



MAT.: APRUEBA PAGO POR AVENIMIENTO EN CAUSA RIT N° 0-36-2013 DEL JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA Y AUTORIZA PAGO A FUNCIONARIA QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 29.10.2013

DECRETO: N° 3432

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. D.A. N° 3.445 de 06.12.2012 asume Alcaldía.
5. D.A N°3475 de fecha 10.12.21012 Aprueba presupuesto municipal para el año 2013.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 303/2013 de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

- I. Demanda en Juicio de Aplicación General por Cobro de Derechos y Beneficios laborales, interpuesta con fecha 21.08.2013 ante el Juzgado de Letras de Casablanca, causa RIT N° O-36-2013, por la funcionaria Patricia Retamal Valdés.
- II. Avenimiento en causa antes citada RIT N° O-36-2013 de fecha 22 de Octubre del 2013, ante el Juzgado de Letras de Casablanca, el cual fue aprobado por el Juez Titular de la causa en los siguientes términos:
 1. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la Sra. Patricia Retamal Valdés, la suma única y total de \$1.050.000, pago que se realizará a través de un cheque nominativo a nombre de la demandante, que le será entregada en la Tesorería de dicha Municipalidad, dentro del plazo de 15 días de encontrarse aprobado el avenimiento por el tribunal, siendo este aprobado con fecha 22 de Octubre del 2013.
 2. Cada parte pagará sus costas.
- III. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 303/2013, del departamento de Administración y Finanzas, el cual certifica que dicha entidad cuenta con presupuesto en la cuenta presupuestaria N°215-26-02 denominada "COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y/O PROPIEDAD", para el pago a doña Patricia Retamal Valdés a Rut N° 12.775.131-5 por la suma de \$1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos).

DECRETO:

- I. Apruébese pago por Avenimiento respecto a la causa sobre "Reclamación de Derechos y beneficios de sala cuna", caratulados "Retamal con I. Municipalidad de Algarrobo", expediente RIT N° O-36-2013 del Juzgado de Letras de Casablanca y procédase al pago convenido a la Sra. Patricia Retamal Valdés.
- II. El referido pago se materializará mediante un cheque nominativo, que se extenderá por el Municipio, por la suma única y total de \$ 1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos).
- III. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo se obliga a efectuar el referido pago en dependencias de la Tesorería Municipal, debiendo la funcionaria demandante, retirar el documento de pago, directamente en dichas dependencias Municipales, debiendo suscribirse el respectivo comprobante de pago.
- IV. El gasto que genere el presente el pago por avenimiento se imputará a la cuenta presupuestaria Ítem 215-26-02 correspondiente a "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMM/PMP/cdf
DECRETO ALCALDICIO N°3432
DE FECHA 29.10.2013

DISTRIBUCION:

- > Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo Municipal.- (2)

085.621-13.

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 06 NOV. 2013
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA 07 NOV. 2013
NOMBRE